

# EL SECRETISMO DEL ESTADO EN EL CAMPO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

STATE SECRECY IN THE ECONOMIC AND FINANCIAL FIELD  
FOR NATIONAL SECURITY

PP. 31-38

**Braggi A. Bamberger Vargas**

Finance Consult

[braggi@financeconsult.com.pe](mailto:braggi@financeconsult.com.pe)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2695-4622>

Doctor en contabilidad y finanzas por la Universidad San Martín de Porras; posee un postdoctorado con mención en finanzas internacionales por la Universidad Abad Oliba de Barcelona, España; Magíster en Finanzas y mercados financieros por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; Licenciado en Administración; egresado de la Universidad Ricardo Palma; profesional bilingüe (inglés financiero); también Licenciado en Educación por la Universidad Enrique Guzmán y Valle, desempeñándose como docente investigador financiero a nivel universitario y superior en programas presenciales como e-learning; ex analista de inteligencia estratégica en el campo económico-financiero del Servicio de Inteligencia Nacional y del Consejo Nacional de Inteligencia. Actualmente es docente de inteligencia económico-financiera en distintas escuelas de inteligencia ligadas a las Fuerzas Armadas.

**Recibido:** 11 Dic 24

**Aceptado:** 16 Dic 24

**Publicado:** 31 Dic 24

## Resumen

El principal objetivo de este artículo es evidenciar, de un lado, las necesidades puntuales que tiene el Estado peruano para poner en práctica políticas de secretismo respecto a algunas informaciones de orden económico y financiero que puedan poner en riesgo o generar mayores amenazas a la seguridad y defensa nacional, tanto en épocas de paz como en hipótesis de guerra militar; de otro lado, evidenciar que también hay necesidades de transparentar ciertas informaciones económicas y financieras en aras de dar señales de manejo limpio de la gestión pública como el uso abierto del secreto bancario en

ocasiones que lo ameriten, ya sea en el plano militar y jurídico, y de esta manera se pueda centrar correctamente sobre cuándo sí y cuándo no usar el denominado secretismo del Estado.

**Palabras clave:** Secretismo, Estado, Economía, Finanzas, Defensa Nacional

### Abstract

The main objective of this article is to show, on the one hand, the specific needs of the Peruvian State to implement secrecy policies regarding certain economic and financial information that may put at risk or generate greater threats to national security and defense both in times of peace and in hypotheses of military war and, on the other hand, to show that there is also a need to make certain economic and financial information transparent in order to give signals of clean management of public administration such as the open management of bank secrecy on occasions that merit its use, whether in the military or legal fields, and in this way correct approaches can be focused on when to use and when not to use the so-called state secrecy.

**Keywords:** Secrecy, State, Economy, Finance, National Defense

El presente artículo busca analizar las necesidades estatales que justifiquen establecer políticas de secretismo en las que el Estado peruano puede de manera legítima implementarlas en vista de que con ello se garantiza un ambiente de seguridad y defensa nacional con respecto a algunas informaciones de naturaleza económica y financiera.

En este sentido, el análisis que abarca el presente artículo apunta a dilucidar sobre aquellas informaciones que puedan poner en riesgo o generar mayores amenazas a la seguridad y defensa nacional, ya sea que provengan de diversos delitos económicos y financieros como de posibles hipótesis de guerra militar en donde existe la clara necesidad de generar confidencialidad de este tipo de informaciones, entre las que destacan el denominado “secreto bancario”, reservas internacionales netas, presupuesto para el sector defensa, asuntos relacionados con las labores de lucha contra la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como de eventuales necesidades de operaciones de recompra de la deuda externa.

La importancia de encontrar el equilibrio entre la necesidad de transparentar informaciones económicas y financieras del Estado peruano y, a la vez, la necesidad de generar políticas de secretismo en este campo es la base analítica que propone el presente artículo, con el propósito de esclarecer cuándo es necesario abrir información al público y cuándo mantenerla en estatus de confidencialidad a favor de las necesidades de seguridad nacional.

Finalmente, es propicio indicar que en este artículo se pretende poner en relieve los asuntos relacionados con la economía y finanzas vinculados con los asuntos de seguridad y defensa nacional,

más aún en contextos de la existencia de megaproyectos en el país que aumentan la necesidad de mejores políticas de seguridad y desarrollo del territorio.

### **Análisis de la Situación**

En la actualidad, en términos económicos y financieros, para alcanzar niveles de desarrollo y bienestar óptimos, resulta imperativo demostrar, entre otros factores, que somos un Estado que cumple con los estándares internacionales de transparencia económica y financiera, vale decir, que existe una tendencia al no secretismo del Estado.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que el Estado peruano ha logrado ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ello con la finalidad de ser parte del proceso de la globalización económica y financiera en términos de transparencia y no al secretismo del Estado, dado que esto se ha constituido en una demanda en toda la comunidad internacional.

Los estándares exigidos por el Foro Global sobre el intercambio automático de información financiera y fiscal con la finalidad de evitar, principalmente, la evasión fiscal entre los Estados que suscriban convenios y permitan entre ellos tal intercambio, son otra muestra de la búsqueda de mejores niveles de transparencia y no al secretismo del Estado peruano, traducido todo ello en las adecuaciones de la actual legislación referente a las demandas de las políticas públicas exigidas por la OCDE.

Asimismo, cobra importancia el hecho que todo lo referente al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT), por evidentes razones, debe de guardar secretismo durante el proceso de investigación de este tipo de flagelos. Más aún si el Perú, al ser miembro activo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), aumenta la posibilidad de que sus autoridades puedan acceder a la información económica y financiera de operaciones sospechosas de todo ciudadano que genere algún tipo de desconfianza, según la lógica de análisis de quienes están a cargo de tales investigaciones.

El Estado peruano hace esfuerzos por demostrar que practica estándares y mecanismos de transparencia financiera, mediante el no ocultamiento de información de los agentes económicos y financieros en el mercado doméstico con la finalidad de evitar ser conocido como un Estado cómplice de los delitos de corrupción, evasión fiscal y otros que se deriven del lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, aún hay espacios de mejora en contra de las conductas anti corrupción política, social y económica.

De esta manera, se puede indicar que cobra relevancia el hecho que el Estado peruano busca las mejores formas para garantizar el intercambio de información económica y financiera a fin de reforzar las capacidades de los Estados en sus políticas de no al secretismo estatal.

Tomando en cuenta que el Estado peruano ha emitido la legislación de acceso a la información financiera protegida por el secreto bancario y que, a su vez, permite visualizar acciones de transparencia, se puede determinar que el acceso de la información económica y financiera protegida por el secreto bancario, que se refleja en solicitudes de su levantamiento atendidas básicamente mediante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), refleja el nivel de transparencia financiera del Estado peruano, sobre todo en lo que respecta a los intentos de tener cada vez un mejor sistema jurídico.

Lo anterior no quita la intimidad económica protegida a través del secreto bancario, lo que podría percibirse como una barrera frente al acceso de información financiera de manera inmediata, en tanto que la actual Constitución Política del Perú lo considera como un derecho en dicha materia.

En consecuencia, podemos afirmar que si bien existe el derecho a la intimidad económica, ello se encuentra protegido a través del secreto en la Constitución Política del Perú de 1993, no obstante, se han desarrollado límites al ejercicio de este derecho, lo que se refleja en lo expresado por el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia 0004-2004-AI, que el secreto bancario es realmente un derecho a la intimidad.

Entonces, en el balance existe una suerte de combinación en términos de secretismo del Estado que se refleja en respetar los derechos constitucionales de la intimidad económica y financiera, dado que ello es reconocido en el secreto bancario como uno de los mejores pilares en esta materia en contrapeso con las acciones inmediatas de cortar este derecho fundamental en casos de delito financiero, en particular, los referidos a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En otras palabras, también se puede establecer que existe una relación estrecha entre el acceso a la información financiera protegida por el secreto bancario y lo que constituye la denominada transparencia económica y financiera establecidos en los límites al ejercicio del derecho al secreto bancario, pero no en desmedro de poder identificar conductas corruptas por parte de nuestro sistema jurídico.

De todo lo anterior, se puede determinar que la problemática jurídica de la investigación aborda el contrapeso que debe de existir entre el acceso a la información económica y financiera protegida por el secreto bancario con el nivel de transparencia económica y financiera del Estado peruano, en donde el equilibrio entre estos dos factores no mella la capacidad del Estado de imponer límites al ejercicio del derecho a la intimidad económica de la población en general, mediante el conocido derecho referido al secreto bancario para así cumplir con establecer un alto nivel de transparencia en esta materia versus el no generar una cultura de secretismo del Estado.

En otras palabras, queda el hecho que el secreto bancario es un derecho reconocido dentro del

sistema de derechos fundamentales de la Constitución Política del Perú de 1993 en vista de que representa un derecho fundamental a la intimidad económica y financiera, así como también reconocer que este derecho no es parte de una supuesta inacción del Estado peruano para establecer límites constitucionales que impidan romper este tipo de secretismo para casos de investigaciones de actos delictivos en contra del Estado y del resto de nuestra sociedad civil en nuestro país.

Resulta pertinente señalar que existen otras circunstancias en materia económica y financiera donde el Estado peruano puede generar acciones de secretismo legítimos al igual que lo explicado con el secreto bancario y que están íntimamente vinculados con el concepto de Defensa Nacional, en este sentido, podemos mencionar al menos dos aspectos adicionales, como lo representa el manejo de las Reservas Internacionales Netas y el gerenciamiento del Presupuesto General de la República, en particular el sector defensa del país.

Con relación al manejo de las Reservas Internacionales Netas, se debe mencionar que se puede conocer sus niveles existentes valorizados en millones de dólares pero lo que se debe mantener en una suerte de secretismo del Estado peruano es en qué están repartidos este monto de activos, en otras palabras, no se debe saber si estos activos están en lingotes de oro, en dinero, en títulos valores de otros países, en acciones de empresas extranjeras, bonos del tesoro de países de interés, entre otras inversiones, ello con el propósito de mantener este tipo de información como uno de los secretos mejores guardados ya que su divulgación en detalle genera una vulnerabilidad delicada en términos de defensa nacional.

Bajo este panorama, es importante recordar que en el conflicto del Cenepa, el Ministerio de Economía del Ecuador un mes después se declaró en “impago (*default*)”, de haber tenido conocimiento el Estado peruano que el vecino país se estaba quedando sin sus reservas internacionales netas, este tipo de información se hubiera tomado en cuenta en la manera de hacer las negociaciones finales en el acuerdo de paz, vale decir en otras palabras, quizás un alargamiento de las operaciones militares un mes adicional hubiera podido representar una mejor posición peruana en las negociaciones y quizás a su vez no hubiera sido necesaria el cederle un kilómetro cuadrado de Tiwinza ni quizás tampoco la libre navegación por el Amazonas, entre otros similares.

Con base en lo anterior, se puede establecer lo importante que representa vincular aspectos económicos y financieros con los aspectos de seguridad del Estado, por lo que es relevante ir incorporando cada vez más los aspectos concernientes de las reservas internacionales netas con los aspectos de defensa nacional, más aún nuestra propia historia nos enseña las oportunidades de mejorar acciones de negociación territorial con el solo hecho de conocer información económica financiera real del oponente.

De otro lado, en cuanto al Presupuesto General de la República, en particular el sector defensa del país, es importante no tener grados de secretismo en temas como los montos de compra de armamento, pero no las formas de pago y en la medida de lo posible tener siempre las compras de estos rubros en estricta confidencialidad, ello a pesar de que en la actualidad este tipo de información no se pueda ocultar ante los adversarios por mucho tiempo, pero este tipo de política dificultaría el conocimiento oportuno del enemigo en tiempos de tensión o eventualidades militares.

Del mismo modo, ello ocurre con los temas vinculados al intercambio de información entre la Unidad de Inteligencia Financiera con otras dependencias de interés, entre las que destacan el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Superintendencia del Mercado de Valores, así como los vinculados con otros órganos de manejo de información secreta como la Dirección Nacional de Inteligencia, en vista de que el tipo de comunicaciones son de naturaleza de alto nivel de confidencialidad.

Lo mismo ocurre con temas relacionados a posibles operaciones en el futuro de las denominadas “Recompra de Deuda Externa”, en tanto que este tipo de operaciones apunta a que el Estado peruano pueda recomprar sus propios bonos soberanos vendidos en el pasado en los mercados externos a precios de ocasión y con ello ir reduciendo sus obligaciones financieras y costos relacionados a la deuda externa acumulada y así perfilar mejor sus compromisos pecuniarios a favor del bienestar del país.

Finalmente, el secretismo del Estado peruano en el campo económico y financiero para la Defensa Nacional se circunscribe a la información de interés en estas especialidades en vista de que nunca se debe descartar la existencia de adversarios que puedan sabotear el sistema con acciones que atenten en términos de prevención y seguridad a los asuntos relacionados con el mercado doméstico.

### Conclusiones

Si bien existe necesidad de secretismo del Estado peruano en temas del derecho del denominado “secreto bancario”, es de mencionar, sin embargo, que también existe la necesidad de romper el mencionado secretismo estatal cuando hay obligación de conocer informaciones de movimientos bancarios de personas naturales o jurídicas que estén generando transacciones sospechosas de algún delito económico y financiero, entre los que destacan los relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Las denominadas reservas internacionales netas deben tener una arista de información transparente relacionada con los montos reales acumulados en este indicador macroeconómico con frecuencia diaria, pero también deben de tener otra arista de secretismo estatal en lo concerniente a las disposiciones de efectivo de estas y de las disposiciones en activos o inversiones en las que se

encuentran, dado que este último dato, para un escenario de guerra militar, cobra relevancia para determinar o calcular el fondo de guerra con el que puede contar el enemigo y tenerlo presente con el alargamiento de las hostilidades, tal como ocurrió con el último conflicto armado con el Ecuador.

El importante que el Presupuesto General de la República, en materia del pliego asignado a la defensa nacional, y en particular a los asignados a las tres fuerzas armadas, sea transparente en lo que respecta a los montos relacionados con la compra de armamento, mas no debiera ser abierto el tipo de información referido al tipo de transacciones, como las formas de pago y otros vinculados, ello a pesar de que a la postre este tipo de información pueda ser adquirida por los potenciales adversarios o enemigos según sea el caso de análisis.

Las informaciones de interés relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo se constituyen en un tipo de información que deben estar protegidas durante el proceso de análisis como secretismo estatal dado el riesgo que ello conlleva si no se dan las condiciones de protección de esta clase de información, ya que ello iría en contra de la lucha contra la corrupción incluso; asimismo, operaciones relacionadas con la recompra de la deuda externa del país también deben de considerarse como información confidencial dada la importancia de los resultados a favor que el Estado peruano pueda haber obtenido en el pasado y podrá obtener en el futuro por este tipo de operaciones internacionales.

### **Proyecciones**

No se descarta que el tema de secretismo del Estado peruano en el campo económico y financiero para la defensa nacional sea o bien no tomado mucho en cuenta, o bien politizado por parte de agentes políticos sociales que sean de líneas anti sistemas de seguridad, y en su línea de análisis se sustente que no haya ninguna necesidad para que el Estado peruano tenga el imperativo de contar con informaciones confidenciales, y con ello dificulten el trabajo de prevención de delitos o aprovechamientos de la información económica y financiera a favor de los asuntos del Estado en términos estratégicos.

En la medida que se pueda originar hipótesis de guerra con algún país vecino basado en la cada vez mayor competitividad económica y financiera del país bajo contextos de la existencia real de la puesta en marcha de megaproyectos, como la modernización de puertos y otras infraestructuras, se acrecienta la necesidad de contar con mayor información de esta especialidad en secreto con miras a prevenir acciones que atenten contra la seguridad del país.

Se prevé una necesidad creciente de culturizar en el corto y mediano plazo en los temas de defensa y seguridad nacional, dado que en la medida que el conocimiento de esta materia por parte de los dirigentes y gobernantes se consolide, se podrá entender cuándo existen casos con la necesidad de

secretismo del Estado y cuándo existen casos con la necesidad de contar con información transparente en el campo económico y financiero.

No se descarta que en contextos de hipótesis de guerra económica y financiera entre países de la región, aumento de delitos financieros de toda índole, y un marcado aumento de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con base en los próximos megaproyectos en agenda, se erija una mayor necesidad de usar informaciones confidenciales de los adversarios o enemigos del país, según se vayan dando los casos y escenarios mencionados.

### Bibliografía

- Bernam, K. (2022). *Inteligencia financiera: lo que realmente significan los números. Una guía de negocio*. Editorial Sirio.
- Cuny, R. (2023). *Secretos De La Economía Del Reino. Como Usted Puede Florecer en la Economía de Dios*. CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Hope, J. (2017) *Teoría de la Inteligencia Financiera*, Estados Unidos. Taller del Éxito, Inc.
- Puentes, G. (2012) *Inteligencia Económica en el Sector Empresarial* (Tesis de grado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.
- Satrústegui, J. (2013) *Teoría de La Creatividad Económica*, España. Grupo Planeta Spain.
- Sabry, F. (2024). *Gestión del ciclo de inteligencia. Optimización del flujo de datos en operaciones militares*. Editorial EFE.
- Sánchez, A. (2021). *Inteligencia Financiera. Administración eficaz de tus finanzas para triunfar profesionalmente*. Mestas Ediciones.
- Ramírez, P. (2021). *Secretos de Estado. El Misterio de Tovar*. Editorial Aventuras.
- Valdez, A. (2010) *Teoría de la Inteligencia Financiera, Inteligencia para el éxito*, México. ISBN.